

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Salamina, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante no ha aportado prueba de la corrección de la valla.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso: | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO |
| Radicado: | 176534089002-2023-00018 |
| Demandante: | SILVERIO DELGADO DUQUE Y JHON JAIRO GALLEGO CARVAJAL |
| Demandados: | ALVARO RIOS RIOS |
| Sustanciación: | 243 |

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado y teniendo en cuenta que en este asunto a la fecha no existe prueba de la corrección de la valla tal y como se dispuso en providencia del 4 de octubre de 2023, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para corregirla.

Se advierte que la gestión deberá ejecutarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222107c73db7b3a35188e4033df02a15f8be13eea6749c3a09c6016970f2a3e9**

Documento generado en 06/05/2024 06:00:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>